



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 87 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 23 de abril de 2013.

Visto, los Oficios N°s. 025 y 026-2013-Reg.JACHM-PDTE.CEI-SR/MPP, de fecha 9 de abril de 2013, de la Comisión Especial Investigadora; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 22-2013-C/CPP, de fecha 19 de febrero de 2013, se designa la Comisión Especial Investigadora, para que investigue los hechos que contravienen al Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2012 y a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Art. 9° Inc. 11, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presente su informe;

Que, a través del Oficio N°026-2013-Reg.JACHM-PDTE.CEI-SR/MPP, el regidor Dr. Alberto Chumacero Morales, en su calidad de Presidente de dicha Comisión, señala que a raíz de las sucesivas postergaciones respecto de algunas diligencias importantes como la declaración de los representantes de la Inmobiliaria Los Portales, quienes han solicitado se les vuelva a reprogramar la fecha de su declaración, solicita se le otorgue un plazo ampliatorio de 20 días hábiles, para la presentación del Informe;

Que, sometido al pleno del Concejo, los Oficios del Visto, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de abril de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un plazo ampliatorio de 20 días hábiles, para que la Comisión Especial Investigadora, encargada de investigar los hechos que contravienen al Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2012 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Art. 9° Inc. 11, presente su informe final

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA